

en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.
Madrid, 24 de abril de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

12197 *ORDEN de 24 de abril de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña, en el recurso contencioso-administrativo número 968/1985, promovido por don Francisco López Peña, representante de la Federación de Servicios Públicos de la UGT.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña ha dictado sentencia, con fecha 29 de julio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 968/1985, en el que son partes, de una, como demandante, don Francisco López Peña, representante de la Federación de Servicios Públicos de la UGT, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra el acuerdo de la Secretaría de Estado para la Función Pública de 20 de junio de 1985 y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el mismo, sobre la orden de que el día 24 de junio permanezcan abiertas y funcionando normalmente todas las oficinas públicas.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco López Peña contra acuerdo del señor Secretario de Estado para la Función Pública de fecha 20 de junio de 1985, por estimarlo conforme al ordenamiento jurídico; sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.
Madrid, 24 de abril de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario de Estado.

12198 *ORDEN de 24 de abril de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 1.122/1986, promovido por don Miguel Rodríguez Rodríguez.*

Ilmos. Sres.: La Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia ha dictado sentencia, con fecha 20 de diciembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 1.122/1986, en el que son partes, de una, como demandante, don Miguel Rodríguez Rodríguez, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto ante el Ministerio de la Presidencia en fecha 9 de mayo de 1986, sobre devolución de cantidades económicas por la aplicación del complemento personal transitorio por parte del INEM.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos las causas de inadmisibilidad alegadas por el Letrado del Estado en la contestación a la demanda, a su vez debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, deducido por don Miguel Rodríguez Rodríguez, contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto ante la Presidencia de Gobierno en fecha 9 de mayo de 1986, sobre devolución de cantidades económicas por la aplicación del complemento personal transitorio, realizado durante los años 1981 a 1985, por parte del Instituto Nacional de Empleo (INEM), al ser ajustada a

derecho, absolviendo a la Administración demandada, y sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.
Madrid, 24 de abril de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

12199 *ORDEN de 25 de abril de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 5/55.520, promovido por don Alfredo Sánchez-Bella Carswell.*

Ilmos. Sres.: La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 10 de octubre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 5/55.520, en el que son partes, de una, como demandante, don Alfredo Sánchez-Bella Carswell, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 13 de marzo de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del mismo Ministerio de fecha 26 de noviembre de 1986, por la que se le denegaba al interesado la autorización para compatibilizar dos actividades una en el sector público y otra en el privado.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso número 55.520, interpuesto por don Alfredo Sánchez-Bella Carswell, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de 26 de noviembre de 1986 y 13 de marzo de 1987, descritos en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico. Y todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.
Madrid, 25 de abril de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

UNIVERSIDADES

12200 *RESOLUCION de 19 de abril de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), por la que se ordena la publicación del presupuesto para 1989.*

Aprobado el presupuesto de esta Universidad para 1989 por Acuerdo del Consejo Social de 15 de marzo de 1989, previa aprobación del correspondiente proyecto por el Pleno de la Junta de Gobierno en su sesión del día 16 de diciembre de 1988, habiendo sido oído el Claustro Universitario reunido el 17 de febrero de 1989; todo ello en virtud respectivamente de los artículos 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, 22.5 y 27.2 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, antes citada.

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por el artículo 35.6 de los Estatutos, ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presupuesto de esta Universidad para 1989, recogido en el anexo.

Madrid, 19 de abril de 1989.-El Rector, Mariann Artés Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

PRESUPUESTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA

Ejercicio Económico 1989

Proyecto

Presupuesto de Ingreso

(En miles de pesetas)

Código Económico	EXPLICACION DEL INGRESO	Total Dotaciones	
		Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 3 - TASAS Y OTROS INGRESOS		
	ART. 30 - Venta de bienes		
300	Venta de Medios Impresos y Audiovisuales		
	01.- Venta de Medios Impresos	539.000	
	02.- Venta de Medios Audiovisuales	10.000	549.000
	ART. 31 - Prestación de servicios		
317	Contratos art. 11 L.R.U.	2.000	2.000
	ART. 33 - Tributos parafiscales		
331	Tasas parafiscales de las Universidades	3.200.000	
336	Otros ingresos (AIESAD)	1.000	
339	Compensación M.E.C. tasas becarios	144.271	3.395.271
	TOTAL CAPITULO 3		3.942.271
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	ART. 40 - De la Admon. del Estado		
400	Subvención M.E.C.	2.605.910	2.605.910
	TOTAL CAPITULO 4		2.605.910
	CAP. 5 - INTERESES		
	ART. 50 - Intereses de depósitos		
507	Intereses cuentas depósitos	5.000	5.000
	TOTAL CAPITULO 5		5.000
	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	ART. 70 - De la Admon. del Estado		
700	Subvención M.E.C.	43.817	
709	Otras transferencias de capital (CAICYT)	1.000	43.817
	TOTAL CAPITULO 7		43.817
	CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS		
	ART. 82 - Reintegro de préstamos concedidos		
	A familias e instituciones sin fines de lucro		
826	01.- De los funcionarios	5.000	
	02.- Del personal laboral	2.500	7.500
	ART. 87 - Remanente de Tesorería		
870	Remanente genérico de Tesorería	29.283	29.283
	TOTAL CAPITULO 8		35.783
	TOTAL U. N. E. D.		6.647.341

Proyecto

Presupuesto de Gasto

(En miles de pesetas)

Código Económico	EXPLICACION DEL GASTO	Total Dotaciones	
		Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	PROGRAMA 422 D		
	Enseñanzas Universitarias		
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL		
	ART. 12 - Funcionarios		
	Retribuciones Básicas		
120	06. Personal docente, funcionarios e interino	868.503	
	- Sueldo	773.423	
	- Trienios	95.080	
	07. Funcionarios de Admón.	391.514	
	- Sueldo	373.134	
	- Trienios	18.380	
	Retribuciones complementarias		1.260.017
121	04. Personal docente funcionario e interino	779.705	
	05. Funcionarios Admón	188.338	
	03. Cargos Docente	43.087	1.011.130
	ART. 13 - Laboral		
	Laboral Fijo		
130	02. Convenio de Universidades	328.027	
	- Sueldo	306.250	
	- Trienios	21.777	
	03. Convenio de Artes Gráficas	10.822	
	04. Medios de Com. Social Estado	7.217	346.056
131	Laboral eventual		45.824
	ART. 14 - Otro Personal		
	Otro Personal		
141	02. Contratado docente	409.963	
	04. Conferencias, cursos, cursillos	6.927	
	01. Personal vario	20.123	437.013
	ART. 15 - Incentivos al rendimiento		
150	Productividad		8.950
151	Gratificaciones		
	01. Gratificaciones Funcionarios Admón	1.790	
	02. Gratificación P.M.M.	5.450	7.240
152	ART. 46.2 Ley Org. 11/83		50.080
	ART. 16 - Cuota, pres. y gasto social a cargo UNED		
160	Cuotas Sociales		
161	00. Seguridad Social	441.535	441.535
	Prestaciones sociales		
	09. Complemento familiar	3.200	3.200
	TOTAL CAPITULO 1		4.814.117
	CAP. 2 - GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
	ART. 20 - Arrendamientos		
200	Terrenos y bienes naturales		100
202	Edificios y otras construcciones		50.000
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje		25.700
204	Elementos de transporte		100
205	Mobiliario y enseres		100
206	Equipos informáticos		100
209	Otro inmovilizado material		100
	ART. 21 - Reparaciones y conservación		
210	Terrenos y bienes naturales		100
212	Edificios y otras construcciones		20.000
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		30.000
214	Elementos de transporte		100
215	Mobiliario y enseres		1.500
216	Equipos informáticos		15.200
219	Otro inmovilizado material		100

BOE núm. 127

Lunes 29 mayo 1989

15981

(En miles de pesetas)

(En miles de pesetas)

Código Económico	EXPLICACION DEL GASTO	Total Dotaciones	
		Por concepto	Por Artículo y Capítulo
220	ART. 22 - Material, suministros y otros Material de oficina		
	00.- Ordinario no inventariable	62.000	
	01.- Mobiliario y enseres	15.423	
	02.- Prensa, revistas y publicaciones periódicas	5.000	
	03.- Libros y otras publicaciones	108.000	
	04.- Publicaciones externas	3.000	
	05.- Material informático	20.000	
221	Suministros		213.423
	00.- Energía eléctrica	35.000	
	01.- Agua	2.500	
	02.- Combustibles	12.000	
	04.- Vestuario	1.000	
	06.- Medios audiovisuales	16.000	
	07.- Material laboratorio	14.000	
	08.- Productos farmacéuticos	200	
	09.- Material dibujo	900	
222	Comunicaciones		81.600
	00.- Teléfono	60.000	
	01.- Correo Postal	25.000	
	02.- Telégrafo	1.000	
	03.- Telex	1.000	
	09.- Otras	100	
223	Transportes		87.100
	00.- P.M.K.	30.000	
	09.- Entes privados	45.000	
224	Primas seguros		500
225	Tributos		2.000
226	Gastos diversos		
	01.- Atenciones protocolo y representación	11.000	
	02.- Publicidad y propaganda	15.500	
	03.- Acuerdos cooperación científica	1.000	
	05.- Derechos autor	75.000	
	06.- Reuniones y conferencias	62.000	
	07.- Convocatoria de alumnos	40.000	
	08.- Convocatoria de tutores	20.000	
	09.- Otros	1.000	
227	Trabajos realizados por otras empresas		225.500
	03.- Limpieza y asco	45.000	
	01.- Seguridad	90.000	
	02.- Valoración y peritajes	4.100	
	03.- Transporte de personal	25.000	
	04.- Producciones audiovisuales	33.200	
	05.- Contratos específicos	30.000	
	06.- Trabajos de imprenta	480.000	
	09.- Otros	1.000	
		710.300	1.395.423
230	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio		
	01.- Pruebas presenciales	90.000	
	02.- Otras comisiones de servicio	39.000	
231	Locomoción		129.000
	01.- Pruebas presenciales	80.000	
	02.- Otras comisiones de servicio	39.000	
233	Otras indemnizaciones		119.000
		10.000	258.000
	TOTAL CAPITULO 2		1.796.623

Código Económico	EXPLICACION DEL GASTO	Total Dotaciones	
		Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
412	ART. 41 - A Organismos Autónomos Administrativos Colaboración de Esc. Enfermería en curso A.T.S.	100	
421	ART. 42 - A la Seguridad Social Colaboración de Esc. Enfermería en curso A.T.S.	5.000	
451	ART. 45 - A Comunidades Autónomas Colaboración de Esc. Enfermería en curso A.T.S.	10.000	
461	ART. 46 - A Corporaciones Locales Colaboración de Esc. Enfermería en curso A.T.S.	3.000	
471	ART. 47 - A Empresas Privadas Colaboración de Esc. Enfermería en curso A.T.S.	1.000	
489	ART. 48 - A Instituciones sin fines de lucro Subvenciones a los Centros Asociados de la UNED	488.843	507.944
	TOTAL CAPITULO 4		1017.944
	CAP. 6 INVERSIONES REALES		
600	ART. 60 - Proyecto de inversión neta Terrenos y bienes naturales	100	
602	Edificios y otras construcciones	100.000	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	150.000	
604	Elementos de transporte	100	
605	Mobiliario y enseres	53.000	
606	Equipos Informáticos	127.160	
	TOTAL CAPITULO 6		430.260
	TOTAL PROGRAMA 422 D		1.448.204
	PROGRAMA 423 A		
	Perfeccionamiento del Profesorado de Educación		
	CAP. 1 - GASTOS PERSONAL		
	ART. 12 - Funcionarios		
120	Retribuciones básicas		
	06. Profesorado	10.582	
	07. Personal Admón	3.200	
121	Retribuciones complementarias		13.782
	04. Profesorado	6.350	
	05. Personal Admón	1.300	
141	ART. 14 OTRO PERSONAL Persona. contratado		21.442
	04. Conferencias, cursos y cursillos	930	930
160	ART. 16 CUOTAS, PRESTAMOS Y GASTOS SOCIALES Cuotas Sociales		
	00. Seguridad Social	1.450	1.450
	TOTAL CAPITULO 1		23.874
	CAP. 2 - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.		
	ART. 22 - Material, suministros y otros		
220	Material oficina	1.188	
221	Suministros	500	
226	Gastos diversos y conferencias	13.000	
227	Trabajos realizados por otras empresas	500	15.128
	ART. 23 - Indemnización por razón del servicio		
230	Dietas	1.400	
231	Locomoción	1.400	
233	Otras indemnizaciones	200	1.000
	TOTAL CAPITULO 2		18.128
	TOTAL PROGRAMA 423 A		42.000

		(En miles de pesetas)	
Código Económico	EXPLICACION DEL GASTO	Total Dotaciones	
		Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	PROGRAMA 134 C		
	Participación en Organismos Internacionales		
491	CAP. 4 - Transferencias corrientes	1.700	
492	Cuotas y Contribuciones y Org. Internacionales	7.300	8.700
	Subvención al Centro Guinea Ecuatorial		
	TOTAL CAPITULO 4		8.700
	TOTAL PROGRAMA 134 C		8.700
	PROGRAMA 313 E		
	Acción social en favor de funcionarios		
	CAP. 8 - Activos Financieros		
820	Prestamos y anticipos concedidos a corto plazo		
	01. A los funcionarios 5.000		
	02. Al personal laboral 2.500	7.500	
821	Acción social	15.300	22.800
	TOTAL CAPITULO 8		22.800
	TOTAL PROGRAMA 313 E		22.800
	PROGRAMA 542 G		
	Investigación Educativa		
	CAP. 6 - Inversiones Reales		
609	02. Programa de Investigación Universitaria 18.000	18.000	18.000
	TOTAL CAPITULO 6		18.000
	TOTAL PROGRAMA 542 G		18.000
	PROGRAMA 541 A		
	Investigación Científica		
	CAP. 6 - Inversiones Reales		
609	03. Proyecto de investigación 205.000	205.000	205.000
	TOTAL CAPITULO 6		205.000
	TOTAL PROGRAMA 541 A		205.000
	TOTAL U.N.E.C.		6.642.381

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

12201 RESOLUCION de 18 de abril de 1989, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la de 1 de junio de 1987, con contraseña DEL-111, correspondiente a envases de lejía, fabricados por «Plastrom, Sociedad Anónima».

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Plastrom, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida del Maresme, sin número, municipio de Sant Adrià de Besòs, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación de la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, de fecha 1 de junio de 1987, por la que se homologaron envases de lejía, fabricados por «Plastrom, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Adrià de Besòs, correspondientes a la contraseña DEL-111;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación substancial en relación a los modelos homologados.

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 3360/1983, de fecha 30 de noviembre, y las Ordenes de 11 de diciembre de 1984 y de 23 de diciembre de 1985, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Ampliar la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de fecha 1 de junio de 1987, con contraseña DEL-111, a los envases de lejía, marca y modelos siguientes:

- Lejía «Selex» depurada.
- Lejía «Selex» neutra.

Las características de las cuales se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Altura y diámetro. Unidades: mm.

Segunda. Descripción: Capacidad. Unidades: ml.

Tercera. Descripción: Tipo de cierre.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Selex», modelo lejía depurada.

Características:

Primera: 313,3 y 106,8.

Segunda: 1.940.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca «Selex», modelo lejía neutra.

Características:

Primera: 313,3 y 106,8.

Segunda: 1.940.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 18 de abril de 1989.—El Director general, Alfredo Noman i Serrano.

12202 RESOLUCION de 19 de abril de 1989, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la de 20 de octubre de 1986, con contraseña DEL-004, correspondiente a envases de lejía, fabricados por «Sociedad Anónima Casamitjana Mensa».

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Sociedad Anónima Casamitjana Mensa», con domicilio social en pasaje Mariner, número 7, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, solicitando la